

Boletín Oficial

DE LA
PROVINCIA DE ZAMORA



SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno civil de la provincia de Zamora**MEJORAS PECUARIAS**

El Exmo. Sr. Ministro de Fomento con fecha 14 de los corrientes me comunica la Real orden aprobatoria siguiente:

«Visto el expediente de deslinde de las vías pecuarias de carácter general en el término de Villalpando (Zamora) y recurso interpuesto contra la providencia aprobatoria del mismo por varios vecinos de dicho término municipal.

Resultando: Que sometido á informe del Consejo Superior de Fomento, la Comisión permanente del mismo, emitió dictamen en sentido de que se han cumplido en el expediente todos los requisitos prevenidos por el Reglamento de 13 de Agosto de 1892 y cuya omisión constituiría vicio de nulidad, faltando solo incorporar al mismo los documentos que acrediten la notificación á los interesados asistentes al deslinde y al Visitador y el traslado á la Asociación General de Ganaderos de la providencia aprobatoria del deslinde y una vez unidos declarar firme la citada resolución gubernativa, desestimando los recursos interpuestos.

Resultando: Que reclamados los antecedentes mencionados en varias comunicaciones al Gobierno civil de Zamora y á la Asociación General de Ganaderos del Reino sobre cumplimiento de los anteriores trámites, contestan ambas entidades que han sido cumplidos.

Considerando: Que han sido llenados los requisitos expresados y que solo á tramitación formal se contrafan.

S. M. el REY (Q. D. G.) se ha servido disponer en conformidad con el informe de la Comisión permanente del Consejo Superior de Fomento la confirmación de la providencia del Gobernador civil de Zamora aprobatoria del deslinde de las vías pecuarias de carácter general del término de Villalpando, desestimando los recursos interpuestos por varios vecinos de aquél término contra ella.

Lo que de Real orden comunico á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes.»

Lo que se hace público por medio de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, para conocimiento de todos los interesados intrusados en dichas vías pecuarias que figuran en el expediente de su razón.

Zamora 28 de Marzo de 1913.

El Gobernador,
Jaime Aparicio.

Pesas y medidas.—Circular

En uso de las facultades que me confiere el artículo 63 del Reglamento vigente, de acuerdo con el Ingeniero Fiel Contraste de esta provincia, he dispuesto que en los días 7 y 8 del mes de Abril, se verifiquen las operaciones de comprobación y contrastación de todas las pesas, medidas y aparatos de pesar, en la villa de Fuentesauco, y posteriormente en los pueblos de su partido, por el orden que el Ingeniero Fiel Contraste estime oportuno.

Lo que he dispuesto se haga público por medio de este periódico oficial para general conocimiento y debido cumplimiento, encargando á las Autoridades locales y dependientes de mi Autoridad, prestén al Ingeniero Fiel Contraste y su Ayudante cuantos auxilios les reclamen, para el mejor cumplimiento de tan importante servicio.

Zamora 29 de Marzo de 1913.

El Gobernador,
Jaime Aparicio.

El Exmo. Sr. Capitán general de la Región, en oficio fecha 28 del actual, traslada á este Gobierno la Real orden siguiente:

«Autorizados los Parques de Suministros de Intendencia y Fábricas militares de subsistencias de la Península, Baleares, Canarias y territorios del Norte de África por Reales decretos de 23 de Noviembre de 1911 y 13 de Marzo de 1912, *Diarios Oficiales* números 262 y 60 respectivamente, para que efectúen las adquisiciones de artículos que necesiten por medio de concursos mensuales, y con el fin de que los interesados en ellos tengan el debido conocimiento, el REY (Q. D. G), de acuerdo en lo esencial con lo informado por la Intervención General de Guerra, ha tenido á bien disponer se manifieste que, dentro de la segunda quincena del mes actual, se publiquen en los *Diarios Oficiales* y *BOLETINES OFICIALES* de las provincias, los anuncios convocando licitadores para los concursos que tendrán lugar dentro de los cinco primeros días del mes de Abril próximo venidero, en los mencionados Parques y Fábricas, con el fin de intentar las adquisiciones de los artículos de los servicios de subsistencias y acuartelamiento que necesitan para las atenciones de mes y repuesto reglamentario.

Es asimismo la voluntad de S. M. se comunique que los pliegos de condiciones y las muestras de artículos que se tratan de adquirir, estarán de manifiesto los días laborables en los correspondientes establecimientos, desde que se anuncian hasta el día que se celebre.»

Cuya Real orden se publica en este periódico oficial á los efectos que en la misma se indican.

Zamora 29 de Marzo de 1913.

El Gobernador,
Jaime Aparicio.

Junta provincial del Censo del ganado caballar y mular de Zamora.**CIRCULAR**

Terminado con exceso el plazo que concedí en 14 del actual, BOLETÍN OFICIAL, número 32, para que los Alcaldes que no habían remitido el resumen general del Censo (formulario número 2), lo verificasen en un plazo de cinco días, y no habiéndolo hecho los que á continuación se expresan, quedan multados con 17'50 pesetas cada uno, cuya multa harán efectiva en papel de pagos del Estado dentro del término de diez días.

Asimismo, prevengo á dichos Alcaldes, que si antes del día cinco del próximo mes de Abril, no se hallan en esta Junta de mi presidencia los mencionados resúmenes, les enviaré comisionados que devengarán dietas durante los días que desempeñen dicho servicio, las que al igual que las multas serán abonadas por referidos Alcaldes.

Zamora 28 de Marzo de 1913.—El Gobernador Presidente, **Jaime Aparicio.** R—872

Relación que se cita.**Partido de Alcañices.**

Alcañices.—Carabajales de Alba.—Fonfría.—Friera de Valverde.—Moreruela de Tábara.—San Vicente de la Cabeza.—Viñas.

Partido de Benavente.

Benavente.—Brime de Urz.—Matilla de Arzón.—Micereces de Tera.—Milles de la Polvorosa.—Morales de Rey.—San Pedro de la Viña.—Santa Coloma de las Carabias.—Santa Croya de Tera.—Santovenia.—Villabrásaro.

Partido de Bermillo.

Fariza.—Fermoselle.—Fresno de Sayago.—Mogatar.—Pereruela.—Sogo.—Torrefrades.

Partido de Fuentesauco.

Castrillo de la Guareña.—Fuentelapeña.—Pego (El).—Santa Clara de Avedillo.—Villaescusa.—Villamor de los Escuderos.

Partido de Puebla de Sanabria.

Cobreros.—Justel.—Lubián.—Muelas de los Caballeros.—Pedralba.—Peque.—Rionegro del Puente.

Partido de Toro.

Abezames.—Belver de los Montes.—Pinilla de Toro.—Vezdemarbán.—Villalonso.—Villardondiego.

Partido de Villalpando.

Otero de Sariegos.—Villafáfila.—Villalpando.—Villamayor de Campos.—Villanueva del Campo.

Partido de Zamora.

Almaráz.—Arquillinos.—Benegiles.—Hiniesta (La).—Madridanos.—Monfarracinos.—Valcabado.—Villaseco.

PARTIDO DE TORO					PARTIDO DE ZAMORA				
Abezames	750	1.292'58		542'58	Villamayor de Campos	2.268'75	2.671'11		402'36
Aspariegos	1.843'75	1.721'10	122'65		Villanueva del Campo	4.434'75	3.638	796'75	
Belver	2.681'25	2.291'31	389'94		Villardefallaves	625	1.018'27	393'27	
Bustillo	2.031'25	1.433'09	598'16		Villardiga	625	951'14		326'14
Castronuevo	1.898'75	1.188'47	710'28		Villarrín de Campos	2.493'75	1.810'47	683'28	
Fresno de la Ribera	2.031'25	1.123'78	907'47		PARTIDO DE ZAMORA				
Fuentesecas	1.928'75	1.229'96	698'79		Algodre	2.031'25	843'66	1.187'59	
Gallegos del Pan	750	825'83		75'83	Almaráz	2.031'25	1.129'29	901'96	
Malva	2.031'25	2.050'21		18'96	Andavías	1.000	831'04	168'96	
Matilla la Seca	468'75	720'70		251'95	Arcenillas	750	984'44		234'14
Morales de Toro	2.268'75	2.375'64		106'89	Arquillinos	750	940'18		190'18
Peleagonzalo	2.031'25	1.134'76	896'49		Benegiles	1.843'75	863'97	979'78	
Pinilla de Toro	2.908'75	1.717'63	1.191'12		Carrascal	493'75	524'37		30'62
Pobladura de Valderaduey	592'75	445'93	147'82		Casaseca de Campeán	2.031'25	1.242'55	788'70	
Pozoantiguo	2.681'25	2.401'80	279'45		Casaseca de las Chanas	2.700'75	1.214'50	1.486'25	
Sanzoles	2.681'25	1.575'30	1.105'95		Cazurra	790	627'36	162'64	
Tagarabuena	2.681'25	1.668'54	1.012'71		Cerecinos del Carrizal	1.656'25	763'04	893'21	
Toro	10.844	22.626'24		11.782'24	Coreses	2.681'25	2.460'65	220'60	
Valdefinjas	2.030'25	1.014'93	1.015'32		Corrales	3.650	2.642'10	1.007'90	
Vezdemarbán	5.362'50	3.523'90	1.838'60		Cubillos	2.031'25	971'74	1.059'51	
Vianalbo	2.818'75	2.059'56	759'19		Entrala	2.031'25	756'04	1.275'21	
Villalazán	750	770'70	20'70		Fontanillas de Castro	686	689'50		3'50
Villalonso	1.718'75	1.185'23	533'52		Gema	1.718'75	1.273'46	445'29	
Villalube	2.018'75	1.939'20	79'55		Hiniesta (La)	1.543'75	1.916'32		372'57
Villardondiego	1.898'75	2.071'51		172'76	Jambrina	2.031'25	979'97	1.051'28	
Villavendimio	2.138'75	1.616'70	522'05		Madridaños	2.653'75	2.043'89	609'86	

PARTIDO DE VILLALPANDO

Cañizo	2.031'25	1.308'70	722'55	
Castroverde de Campos	2.628'75	4.305'50		1.676'75
Cerecinos de Campos	2.268'75	2.143'87	124'88	
Cotanes	2.081'25	805'39	1.275'86	
Granja de Moreruela (La)	1.918'75	1.340'59	578'16	
Manganeses de la Lampreana	2.568'75	1.686'41	882'34	
Otero de Sariegos	375	437'36		62'36
Prado	375	524'16		149'16
Quintanilla del Monte	750	1.003'81		253'81
Quintanilla del Olmo	675	627'88	47'12	
Revellinos	1.668'75	899'15	769'60	
Riego del Camino	2.031'25	877'35	1.153'90	
San Agustín	562'50	949'61		387'11
San Esteban del Molar	1.718'75	1.508'06	210'69	
San Martín de Valderaduey	2.021'25	915'94	1.105'31	
San Miguel del Valle	2.031'25	1.073'99	957'26	
Tapioles	1.818'75	1.645'81	172'94	
Valdescorriel	2.381'25	1.574'24	807'01	
Vega de Villalobos	1.943'75	1.093'43	850'32	
Vidayanes	700	864'62	164'62	
Villafáfila	2.681'25	2.557'25	124	
Villalba de la Lampreana	2.031'25	1.387'29	643'96	
Villalobos	2.612'50	3.740'43	1.127'93	
Villalpando	6.977'08	5.674'99	1.302'09	

Instituto Geográfico y Estadístico

Sección provincial de Estadística de Zamora

CIRCULAR

La Dirección General del Instituto Geográfico y Estadístico deseosa siempre de reunir y aportar datos de mayor interés en el desarrollo de la vida nacional, tiene establecido el servicio de precios medios de los principales artículos de consumo y tipos de jornales para apreciar los elementos normales con que cuenta la clase media, y principalmente la obrera, para el desenvolvimiento de su vida económica.

Con el fin de conocer del modo más completo dichos elementos y mejorar el servicio, la Dirección ha dispuesto que los datos se recojan por trimestres, en vez de semestres, como antes se venía haciendo, á cuyo fin esta Oficina remitirá á los Sres. Alcaldes las hojas respectivas para que las devuelvan cumplimentadas en la primera quincena de los meses de Abril, Julio, Octubre y Enero, con los precios y jornales referentes al trimestre anterior y fechadas en último día del trimestre á que se refieran.

Las nuevas hojas ofrecen algunas modificaciones con respecto á las anteriores, poniendo en el pan de trigo y en las carnes una sola clase, la que sea común en la localidad, y especificando los jornales de la clase obrera por clases y según los diversos oficios que ejerzan.

En cada localidad deberán cubrirse cuidadosamente los artículos que en ella se vendan ó consuman, y los jornales de los obreros que en ella se ejerzan su industria ó oficio, bien entendido que la mayor parte de los artículos en todas partes se consumen y todos deberán dar los precios de los que se consuman en la localidad, pues si no hubiere comercio ó tienda que los venda los adquieran de los arrieros ambulantes ó en tiendas de otros pueblos inmediatos, que determinarán el precio de venta.

Los precios han de referirse siempre á la unidad que la hoja señala, kilo ó litro, que es la única legal, y obligadas están las Autoridades á no autorizar ninguna otra clase de medida que da origen á tantos abusos.

La leña ó paja los 100 kilos, que es aproximadamente una carga.

Con estas advertencias cree esta Oficina que será suficiente para que este servicio se cumpla con esmero y cuidado y espera también que se cumplirá siempre en los plazos marcados sin demoras que originen más trabajo y trastorno y sin tener que acudir á las medidas coercitivas como se lo previene el Sr. Gobernador en la circular referente á este servicio que publicó el BOLETÍN OFICIAL en 28 del corriente.

Zamora 28 de Marzo de 1913.—El Jefe de Estadística, Juan Gómez y Gato. R—887

Ayuntamientos.

QUINTANILLA DEL OLMO

En la noche del 17 de los corrientes, desaparecieron de este pueblo dos caballerías menores del vecino D. Justiniano Torío, las cuales se cree han sido hurtadas de las inmediaciones del pueblo por haberse salido de la casa del dueño.

En su virtud, se requiere á las Autoridades donde se hallasen dichos semejantes den cuenta á esta Alcaldía de su aparición, si acaso fueren halladas, y procedan á su detención si fueron conducidas por personas que no acrediten su posesión, poniéndolo igualmente en mi conocimiento.

Quintanilla del Olmo 24 de Marzo de 1913.—El Alcalde, Onofre Peláez. R—873

Señas de las caballerías.

Una burra de ocho años, alzada regular, más bien alta, pelo castaño oscuro, no ve del ojo izquierdo aunque lo tiene natural, abierta de oreja, tiene señales de picadas pequeñas en la cruz, desherrada y sin esquilar, colicorta y ligeramente torcida la cola, con los cascos largos, hocico blanquecino y un diente helado.

Otro burro de doce ó catorce años, pelo ruivo cardino, pequeño, también desherrado y sin esquilar, el pelo más corto que la anterior, debe conocersele una cicatriz en el espinazo cerca de la cola que también es corta.